

Acuerdo de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Calendario de los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir Jefa o Jefe de Gobierno; Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como las y los Concejales de las diecisésis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.**
- II. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**
- III. El 23 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación, con la siguiente integración:**

C.E. Gabriela Williams Salazar, Presidenta.
C.E. Myriam Alarcón Reyes, Integrante.
C.E. Carolina del Ángel Cruz, Integrante.
C.E. Mauricio Huesca Rodríguez, Integrante.
C.E. Bernardo Valle Monroy, Integrante.

Con las atribuciones siguientes:

- a) Promover y Organizar los debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Promover y Organizar debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local.
- c) Velar por que, en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral, se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.
- d) Asegurar que, en los debates a cargo del Instituto Electoral, se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.
- e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.
- f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste, puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- g) Vigilar que los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.
- h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.
- i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.

- j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.
- k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.
- l) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, mediante la Comisión de Debates, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución General); 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

2. Que de acuerdo al artículo 1, párrafo primero del Código; las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electORALES, de conformidad con lo previsto en la Constitución General, la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones aplicables.

3. Que según el artículo 2, párrafos primero, segundo y cuarto del Código; el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución General y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

4. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Local, así como el artículo 36, párrafo segundo del Código; para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

5. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electORALES, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

6. Que en términos de los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras ElectORALES, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o local,

quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitadas o invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México, actual Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos.

7. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), d) e) y XIV del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución General, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de emitir la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, y aprobar o rechazar dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.
8. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones -que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta-, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
9. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso -que no podrá ser superior a un año-, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.

10. Que en este contexto, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-009/2018, aprobó la creación de la Comisión de Debates, con la integración y atribuciones ya señaladas en el Antecedente III del presente Acuerdo.

11. Que conforme a lo que ordenan los artículos 218, numeral 4 de la Ley General y 311, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los organismos públicos locales organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gobernatura o Jefatura de Gobierno, y promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputaciones locales, presidencia municipales, jefaturas delegacionales y otros cargos de elección popular.

12. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 del Código, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

13. Que en cumplimiento al artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI de la Constitución Local, el Instituto Electoral garantizará para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles y ser difundidos ampliamente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 409 del Código, el Instituto Electoral organizará al menos tres debates para los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:

- I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio

ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;

- II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;
- III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;
- IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

- V. Los debates de las y los candidatos a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad.
- VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y
- VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

14. Que en atención a lo previsto por el artículo 396 del Código, las campañas electorales iniciarán noventa días antes de su término en el caso de la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y sesenta días antes de su término en los casos de las elecciones para Diputaciones de Mayoría Relativa, Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de mayoría relativa. De igual manera, indica que las campañas electorales deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, que se celebrará el 1 de julio de 2018.

15. Que con base en el marco normativo señalado, el periodo de campañas está próximo a dar inicio, el 30 de marzo de 2018 para la elección de la Jefatura de Gobierno y el 29 de abril del mismo año para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, concluyendo todas el 27 de junio de 2018.

16. Que de conformidad con lo anterior, y en atención a que la Comisión de Debates debe promover los mecanismos institucionales que garanticen la organización y celebración de debates a cargo del Instituto Electoral, en los que participen las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, así como velar por el cumplimiento de las bases y principios en la materia previstos en el artículo 409 del Código, propone la aprobación del Calendario de los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral mediante la Comisión de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, en términos del documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

17. Que, el Calendario propuesto por la Comisión de Debates, atiende al número de debates que el Instituto Electoral debe organizar en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, que son:

ELECCIÓN	NÚMERO DE DEBATES
Jefatura de Gobierno	3
Alcaldías (uno por demarcación territorial)	16
Diputaciones por el principio de mayoría relativa (uno por distrito electoral uninominal)	33
Diputaciones por el principio de representación proporcional (según lo determine la dirigencia de cada partido político)	1
TOTAL	53

18. Que particularmente por lo que hace a los debates a organizarse respecto a la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, el horario de realización y difusión considerado como idóneo, se estima a partir de las 19:30 horas y en los días de lunes a viernes. Lo anterior, se desprende del reporte de rating de tendencias por hora, para personas mayores de 18 años en radio y televisión para la Ciudad de México que elaboró para el Instituto Electoral la empresa Investigación de Mercados, INRA, SC. Documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

19. Que por lo que hace a los debates que corresponden a las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, los horarios en los que deberán celebrarse aún están por definirse, en atención a las negociaciones que actualmente realiza este Instituto Electoral con diversos medios de comunicación con quienes se pretende producir los mismos, respetando las fechas contenidas en el Calendario materia del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Debates emite el siguiente:

g
9

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de los debates a celebrarse entre las candidaturas a cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México, en términos del documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que el horario de los debates a organizarse respecto a la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, sea a partir de las 19:30 horas, en términos de lo manifestado en el Considerando 18 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se reserva determinar los horarios en los que se celebrarán los debates que corresponden a las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, por las razones expuestas en el Considerando 19 del presente Acuerdo.

CUARTO. Remítase el Calendario de los debates al Consejo General, para su aprobación.

QUINTO. Realíicense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx.

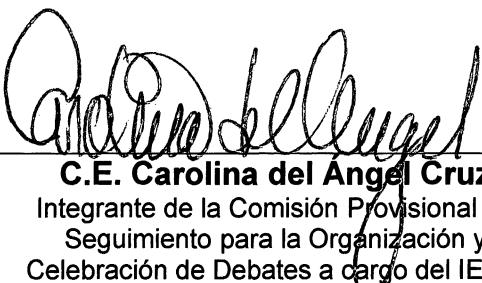
SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron, por lo que hace al acuerdo, por unanimidad de votos de la Consejera Presidente, así como de la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México presentes, y referente al anexo, en lo general por unanimidad y, en lo particular, por mayoría de tres votos a favor y uno en contra de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, por lo que hace a la fecha de 16 de mayo de 2018 para la celebración del segundo debate para la elección de Jefatura de Gobierno; en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, quienes firman al calce.



C.E. Gabriela Williams Salazar

Presidenta de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM



C.E. Carolina del Ángel Cruz

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM

C.E. Bernardo Valle Monroy

Integrante de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del IECM

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al **Acuerdo CPSOCD/04/2018**, emitido por la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018.

CALENDARIO DEBATES



D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

- 18 - DEBATE JEFATURA DE GOBIERNO
(DÍA 20 DE CAMPAÑA)
- 22 - DEBATE PRESIDENCIAL

JS

l

del Riego

CALENDARIO DEBATES



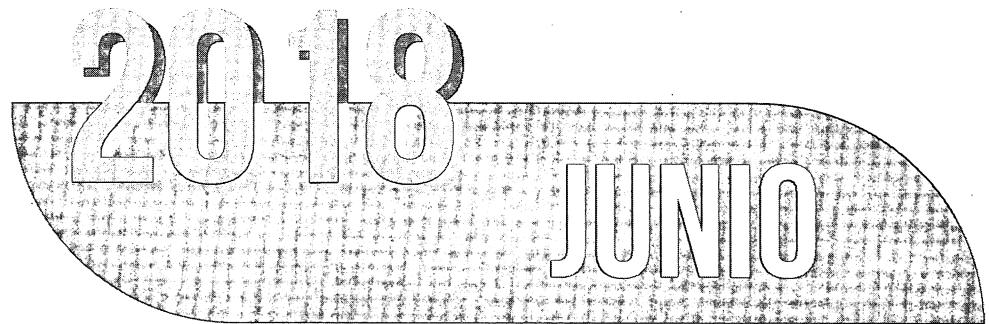
2018

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

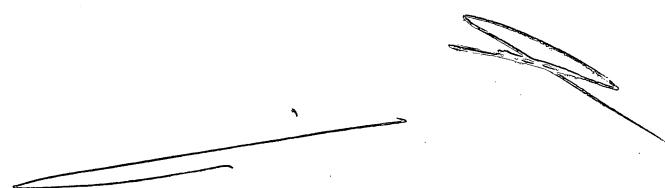
- 16- DEBATE JEFATURA DE GOBIERNO
(DÍA 48 DE CAMPAÑA)
- 9, 11, 14, 18, 23, 25, 28 Y 30. DIPUTADOS LOCALES
(2 DEBATE DIARIOS)
- 13, 15, 17, 22, 24, 26, 27, 29 Y 31. ALCALDÍAS
(1 DEBATE DIARIO)
- DEBATE PRESIDENCIAL

CALENDARIO DEBATES



D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- 20 - DEBATE JEFATURA DE GOBIERNO
(DÍA 83 DE CAMPAÑA)
- 1, 4, 6, 8, 9, 11, 15 Y 16. DIPUTADOS LOCALES
(2 DEBATES DIARIOS)
- 2, 3, 5, 7, 10, 14 Y 18. ALCALDÍAS
(1 DEBATE DIARIO)
- 12 - DEBATE PRESIDENCIAL
- 19- DEBATE RP Y UNO DE MR





CALENDARIO DE DEBATES

FECHA DEBATE

18 DE ABRIL

16 DE MAYO

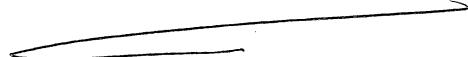
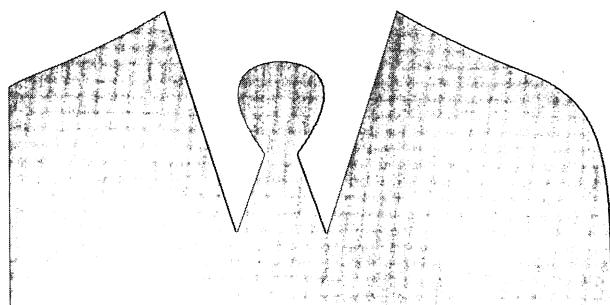
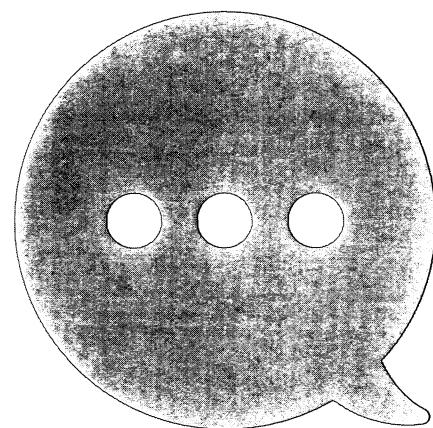
20 DE JUNIO

DÍA DE CAMPAÑA

20 DÍAS DE CAMPAÑA

48 DÍAS DE CAMPAÑA

83 DÍAS DE CAMPAÑA



deldeugel

INRA
Estudio:
Agrupación:

Mediometro Canales-TV, Cd. de México, Enero 2018
tv abierta

Audiencia Objetivo: NSE: A/B C D
Sexo: HOMBRES MUJERES
Edades: 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a 54 55 a Más
Población 13,525,407

Días: Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes
Horario: 6:00 a 24:00

EMISORA	SIGLAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs
LAS ESTRELLAS	XEW	TVA	2.05	2.745	2.707	2.857	2.7	2.306	1.974	1.627	1.705	1.912	2.599	3.414	4.48	5.543	6.724	7.164	6.432	2.828
FORO-TV	XHTV-5	TVA	0.642	0.569	0.51	1.038	0.72	0.513	0.314	0.319	0.37	0.523	0.408	0.418	0.489	0.707	0.978	0.91	0.797	0.34
CANAL 5	XHGC	TVA	0.136	0.302	0.435	0.476	0.469	0.428	0.455	0.401	0.479	0.632	0.727	1.039	1.315	1.892	2.762	3.115	2.408	1.452
AZTECA 7	XHMT-1	TVA	0.112	0.328	0.224	0.183	0.156	0.197	0.234	0.204	0.374	0.38	0.411	0.934	1.243	3.351	4.874	4.429	2.542	1.131
GABAL-TV	XEQ	TVA	0.037	0.073	0.082	0.071	0.095	0.109	0.068	0.245	0.228	0.136	0.115	0.204	0.231	0.469	0.581	0.842	0.759	0.554
ONCE-TV-IPN	XOPN	TVA	0.258	0.251	0.272	0.408	0.275	0.088	0.129	0.115	0.163	0.126	0.156	0.306	0.335	0.591	0.666	0.978	0.831	0.333
AZTECA UNO	XHOF	TVA	1.875	2.386	2.378	2.639	2.492	1.861	1.345	1.291	1.637	1.498	2.184	3.397	3.906	4.633	4.976	5.219	4.937	2.3
CANAL 22/7	XHMT-1	TVA	0.007	0.031	0.041	0.027	0.068	0.051	0.027	0.041	0.068	0.041	0.031	0.075	0.086	0.102	0.132	0.228	0.251	0.129
MEXIQUEÑO	XHPTP	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.027	0	0	0.031	0.017	0.031	0.014	0.014
ADN 40	XHVM	TVA	0.054	0.122	0.17	0.183	0.061	0.095	0.068	0.048	0.041	0.041	0.088	0.129	0.272	0.323	0.645	0.438	0.496	0.25
EXCELSIOR-TV	XHTRES-1	TVA	0.014	0.054	0.027	0.003	0	0.048	0.048	0.014	0	0	0	0	0	0.031	0.078	0.099	0.031	0.017
INGENIO-TV	XHOPMA-4	TVA	0	0	0	0	0	0.014	0.027	0.014	0	0.014	0	0	0	0	0	0.014	0.007	0
CANAL CATORCE	XHOPMA-1	TVA	0	0.02	0.017	0.014	0.014	0	0	0	0	0	0	0	0	0.014	0.02	0.034	0.027	0.027
TV UNAM	XHUNAM	TVA	0	0	0.02	0	0.027	0.041	0.041	0.007	0.014	0.014	0	0	0	0.014	0.054	0.071	0.075	0.054
CL GRAND SHOPPING	XHTV-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.014	0	0	0	0
CANAL 24/7	XHCDM-1	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.014	0	0.014	0	0.02	0.02	0	0
CÁMARA LEGISLATIVA	XHCDM-2	TVA	0	0	0	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.027	0.027	0.014	0.027	0.014	0	0	0.007
IMAGEN 7	XHCTM	TVA	0.053	0.605	0.871	0.961	0.72	0.543	0.279	0.251	0.34	0.445	0.574	0.71	1.447	1.624	2.228	2.002	0.827	
CANAL 22/2	XHMT-2	TVA	0	0	0	0.027	0	0	0	0.014	0.014	0.007	0	0	0	0.014	0.027	0.027	0.014	
AM3	XHMT-2	TVA	0	0.007	0.01	0.034	0.034	0.027	0.027	0.027	0.041	0.027	0.041	0.048	0.061	0.109	0.194	0.211	0.139	0.054
TOTAL	TOT	AGRUP	5.688	7.393	8.164	8.935	7.799	6.349	5.036	4.616	5.411	5.69	7.272	10.584	13.171	19.305	24.4	26.091	21.775	10.329

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA; el Cliente (Inra) no podrá dirigirlo para su prestado directamente a sus compradores. Si da una copia a un "No Cliente", actuará como vendedor de INRA y el "No Cliente" quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. SU reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos únicamente con la mención de la fuente.

Empresa Certificada: Norma CMM Radio, 2005.

FUENTE: Mediometro televisión: Personas mayores 18 años; lunes a viernes; Valle de México; 6 a 24 horas. Rating tendencia por horas.

INRA
Estudio: **Mediometro-Radio, Cd. de México, Enero 2011**
Agrupación: **Todas las Emisoras**

Audencia Objetivo:	NSE:	A/B	C	D
Sexo:	HOMBRES MUJERES			
Edades:	18 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 54
Población:	13.625.407			

Días: Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes

EMISORA	TIPO	SKIAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs
ABC RADIO	AM	1.043	AM	0.112	0.126	0.105	0.132	0.071	0.031	0.027	0.041	0.041	0.041	0.024	0.017	0.044	0.034	0.031	0.024	0.014	0
QUINTERO 14-40	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0.007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL GRANDE DE MEXICO	AM	0.009	AM	0.054	0.115	0.109	0.136	0.129	0.075	0.068	0.054	0.063	0.044	0.027	0.024	0.014	0.027	0.014	0.027	0.014	0.031
BARRICKO 94.9	AM	0.151	AM	0.403	0.459	0.396	0.472	0.211	0.211	0.177	0.149	0.153	0.146	0.173	0.227	0.099	0.051	0.014	0	0	0
ROMANTICO 1340	AM	0.058	AM	0.083	0.056	0.103	0.112	0.075	0.131	0.119	0.014	0	0	0	0	0	0.005	0.007	0.014	0.014	0.017
PRO 22	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RADIO JAZZ	AM	0.178	AM	0.194	0.151	0.126	0.116	0.460	0.361	0.272	0.29	0.236	0.277	0.231	0.281	0.201	0.126	0.068	0.051	0	0.043
REDACIONES	AM	0	AM	0.017	0.031	0.017	0.034	0.054	0	0	0	0.001	0	0	0	0	0	0.001	0	0.01	0
EL MOLINO 1070	AM	0.119	AM	0.116	0.165	0.217	0.262	0.214	0.183	0.221	0.215	0.103	0.099	0.109	0.024	0.01	0.014	0	0	0	0
LA COMADRE	AM	0.044	AM	0.110	0.048	0.044	0.044	0.034	0.024	0.027	0.027	0.01	0.01	0.01	0.001	0	0.004	0.024	0.003	0	0
RADIO CARTEL	AM	0.074	AM	0.048	0.049	0.051	0.037	0.037	0.014	0	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0	0	0
RADIO 720	AM	0.092	AM	0.177	0.211	0.183	0.118	0.136	0.082	0.051	0.031	0.058	0.078	0.051	0.027	0.01	0.014	0.014	0	0	0
RADIO CENTRAL DE TECATITLÁN	AM	0.083	AM	0.159	0.132	0.111	0.153	0.058	0.054	0.027	0.007	0	0.014	0.051	0.039	0.059	0.054	0.014	0.027	0.027	0
RADIO 1070	AM	0.02	AM	0.054	0.046	0.017	0.061	0.061	0.071	0.037	0.054	0.051	0.041	0.034	0.017	0.014	0.014	0.02	0.02	0.02	0
RADIO 1070	AM	0	AM	0.024	0.024	0.017	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0.024	0
RADIO 1070	AM	0.149	AM	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0
RADIO 1070	AM	0.163	AM	0.751	0.879	0.764	0.886	0.563	0.351	0.241	0.19	0.16	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0.129	0
EL REY	AM	0.085	AM	0.2	0.245	0.202	0.104	0.207	0.143	0.092	0.078	0.017	0.014	0.051	0.041	0.007	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014
TRONQUERIA	AM	0.007	AM	0.095	0.115	0.094	0.092	0.014	0	0	0	0	0	0.027	0	0	0	0	0	0	
MEJOR VIDA	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEP 1300	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEP 1300	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAKURU 2000	AM	0.132	AM	0.231	0.177	0.121	0.111	0.177	0.088	0.088	0	0.031	0.027	0.003	0	0	0.027	0.031	0	0.014	0
ZONARADIO FERROCARRIL	AM	0.062	AM	0.045	0.049	0.051	0.083	0.132	0.088	0.071	0.085	0.061	0.024	0.054	0.021	0	0	0	0	0	0
RADIO CUDAHAMA	AM	0.003	AM	0.013	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0.012	0
RADIO CUDAHAMA	AM	0.234	AM	0.449	0.447	0.447	0.447	0.304	0.204	0.161	0.141	0.132	0.132	0.132	0.132	0.132	0.132	0.132	0.132	0.132	0
RADIO CUDAHAMA	AM	0.006	AM	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0
EL RAYO 1070	AM	0.002	AM	0.056	0.099	0.151	0.071	0.031	0.027	0.031	0.012	0.01	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADONAI 1070	AM	0.007	AM	0.016	0.061	0.065	0.023	0.014	0.017	0.031	0.017	0.014	0.014	0.014	0.005	0	0.007	0	0	0	0
WARRACAM	AM	0.075	AM	0.099	0.082	0.109	0.216	0.228	0.112	0.031	0.031	0.034	0.027	0.027	0.025	0.044	0.058	0.027	0.01	0	0
MCN 1070	AM	0.065	AM	0.113	0.119	0.085	0.046	0.037	0.014	0.014	0.051	0.051	0.103	0.061	0.085	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014	0
LA SUPERACION	AM	0.014	AM	0.014	0.017	0.014	0.001	0	0	0	0	0.007	0	0	0	0	0.007	0.002	0	0	0
RADIO MEXICANA	AM	0	AM	0.014	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RELACIONES	AM	0.074	AM	0.016	0.007	0.007	0.001	0.012	0.012	0.014	0	0	0	0	0	0	0	0.001	0.014	0.014	0
EL RAYO 1070	AM	0	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL RAYO 1070	AM	0.375	AM	0.409	0.513	0.487	0.397	0.277	0.246	0.209	0.153	0.153	0.124	0.119	0.112	0.081	0.087	0.014	0.021	0	0
EL RAYO 1070	AM	0.27	AM	0.625	0.756	0.535	0.399	0.369	0.542	0.592	0.508	0.446	0.343	0.313	0.313	0.313	0.313	0.313	0.313	0.313	0
EL RAYO 1070	AM	0.357	AM	0.416	0.535	0.46	0.309	0.217	0.183	0.143	0.132	0.099	0.094	0.134	0.122	0.214	0.156	0.18	0.085	0.113	0
EL RAYO 1070	AM	0.652	AM	0.295	1.095	1.13	1.046	0.863	0.656	0.443	0.282	0.197	0.111	0.204	0.154	0.166	0.139	0.194	0.105	0.061	0
EL RAYO 1070	AM	0.221	AM	0.272	0.315	0.367	0.339	0.238	0.185	0.141	0.124	0.125	0.177	0.172	0.149	0.165	0.165	0.165	0.165	0.165	0
EL RAYO 1070	AM	0.045	AM	0.676	0.736	0.673	0.585	0.585	0.522	0.476	0.496	0.387	0.353	0.357	0.251	0.251	0.251	0.251	0.251	0.251	0
EL RAYO 1070	AM	0.385	AM	1.81	2.88	2.014	1.994	1.746	1.546	1.421	0.959	0.877	0.877	0.877	0.877	0.877	0.877	0.877	0.877	0.877	0
EL RAYO 1070	AM	0.771	AM	1.437	2.07	1.96	1.96	1.705	1.176	1.094	0.866	0.445	0.455	0.455	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0
EL RAYO 1070	AM	0.115	AM	0.275	0.405	0.35	0.179	0.296	0.253	0.173	0.112	0.105	0.129	0.102	0.105	0.105	0.105	0.105	0.105	0.105	0
EL RAYO 1070	AM	0.275	AM	0.556	0.666	0.678	0.506	0.389	0.349	0.343	0.318	0.284	0.284	0.333	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0.334	0
EL RAYO 1070	AM	0.061	AM	0.116	0.175	0.115	0.07	0.031	0.041	0.041	0.049	0.076	0.079	0.091	0.101	0.054	0.027	0.024	0.014	0.007	0
EL RAYO 1070	AM	0.377	AM	0.705	0.408	0.744	0.585	0.486	0.584	0.532	0.512	0.528	0.391	0.382	0.283	0.283	0.283	0.283	0.283	0.283	0
EL RAYO 1070	AM	0.478	AM	0.752	0.875	0.938	0.891	0.847	0.603	0.512	0.404	0.404	0.399	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0
EL RAYO 1070	AM	0.384	AM	0.404	0.747	0.842	0.834	0.6	0.683	0.537	0.404	0.404	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0.394	0
EL RAYO 1070	AM	0.311	AM	0.411	0.485	0.341	0.341	0.275	0.193	0.124	0.149	0.177	0.182	0.166	0.194	0.115	0.087	0.075	0.075	0.075	0
STEREO CEREN	AM	0.773	AM	0.543	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0.454	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0.475	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.375	0.445	0.445	0.358	0.17	0.128	0.119	0.161	0.172	0.172	0.172	0.172	0.172	0.172	0.172	0.172	0.172	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0.238	0
STEREO CEREN	AM	0.375	AM	0.447	0.705	0.725	0.725	0.515	0.38	0.238	0.238	0.238	0.238</td								

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA, el cliente (Inra)

FUENTE: Mediametros radio. Personas mayores de 12 años. Lunes a viernes. Valle del Mekong. 6 a 26 años. Ratios tendencias por horas

Este reportaje es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA. El cliente [redacted] puede avisarlo pero no prestará físicamente a sus compradores. Si da una copia a un 'No Cliente', actuará como vendedor de INRA y el 'No Cliente' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la mención de la fuente.

permítodos soaramente con la mem
Empresa Certificada, Norma CIM Radio, 2005

de Clercq

Estudio: Alcance Personas- Mediometro.Canales-TV, Cd. de México. Enero 2018

NSE: A/B C D
 Sexos: Hombres Mujeres
 Edades: 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a 54 55+ Mas

Horario: 05:00 a 24:00
 Días: Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes
 Población: 13,625,407

Meses: Ene2018

EMISORA	SIGLAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs	
LAS ESTRELLAS	XEW	TVA	334,456	416,538	402,653	414,686	383,215	325,825	273,989	242,517	244,369	264,733	379,512	501,696	636,840	815,488	974,698	1,086,700	1,095,997	474,853	
FORO-TV	XHTV-1	TVA	104,597	88,861	138,846	153,656	107,374	78,679	45,356	45,356	57,390	74,977	57,390	57,390	71,274	99,369	139,772	136,069	124,036	97,390	
CANAL 5	XHGC	TVA	20,364	44,431	63,869	69,423	70,349	60,167	62,018	54,613	68,497	87,010	102,746	145,325	187,905	271,212	398,025	460,968	366,553	223,079	
AZTECA 7	XHMT-1	TVA	18,513	33,323	33,323	27,769	22,215	27,769	33,323	28,695	53,687	54,613	58,315	132,366	179,574	517,432	697,932	663,683	398,025	179,574	
GALACTICO	XEO2	TVA	6,479	10,182	11,108	11,108	12,959	16,662	9,256	37,026	32,397	19,438	18,513	29,620	31,472	73,125	90,713	122,184	124,961	83,308	
ONDE-TV/TPN	XEIPN	TVA	39,802	38,877	43,505	59,241	41,654	12,959	19,438	20,364	22,215	17,587	21,290	41,654	49,985	83,308	97,192	143,474	129,590	49,985	
AZTECA UNO	XHDF	TVA	292,502	361,925	355,445	380,438	346,189	261,956	191,607	183,277	231,410	208,269	306,387	508,176	548,904	697,006	709,040	775,686	802,529	388,768	
CANAL 22/1	XEIMT-1	TVA	926	4,628	5,554	3,703	9,256	9,256	9,703	9,554	9,256	5,554	4,628	10,182	12,959	14,810	18,513	31,472	36,100	23,141	
MERIDIONENSE	XHMT-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,628	3,703	4,628	1,851	1,851
ADN 40	XHTV-1	TVA	9,256	18,513	27,769	26,844	8,331	12,959	10,182	6,479	5,554	5,554	12,033	19,438	37,026	46,282	91,638	68,497	75,902	41,654	
EXCELENCIA-TV	XHTMS-1	TVA	1,851	8,331	6,479	1,851	0	7,405	7,405	1,851	0	0	0	3,703	0	4,628	12,359	14,810	5,554	2,777	
INGENIO-TV	XHOPMA-4	TVA	0	0	0	0	1,851	3,703	1,851	0	1,851	0	0	0	0	0	0	1,851	1,851	0	
CANAL GATORCE	XHCPMA-3	TVA	0	2,777	2,777	1,851	1,851	0	0	0	0	0	0	0	0	1,851	3,703	4,628	4,628	3,703	3,703
TV UNAM	XHUNAM	TVA	0	0	2,777	0	3,703	5,554	5,554	1,851	1,851	1,851	0	0	0	0	7,405	11,108	10,182	7,405	
CL.GRAND SHOPPING	XHTV-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,851	0	0	0	0	
CAPITAL 21	XHGDW-1	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,851	0	3,703	3,703	0	0	
CASA Y JUEGO/ESTADIO COM-2	XHTV-1	TVA	0	0	0	1,851	1,851	1,851	1,851	1,851	1,851	1,851	3,703	3,703	1,851	1,851	0	0	1,851	0	
IMAGEN-TV	XHTV-MX	TVA	85,159	93,490	135,143	137,920	100,895	76,828	37,951	34,249	34,249	46,282	63,869	81,456	98,118	200,864	225,856	313,792	350,817	158,284	
CANAL 22/2	XEIMT-2	TVA	0	0	0	0	3,703	0	0	0	1,851	1,851	0	0	0	1,851	3,703	3,703	3,703	1,851	
AM8	XHMT-2	TVA	0	1,851	1,851	5,554	5,554	3,703	3,703	3,703	5,554	3,703	5,554	6,479	8,331	15,736	26,844	31,472	20,364	8,331	
TOTAL	TOT	AGRUP.	910,829	1,120,949	1,228,323	1,295,895	1,115,395	905,275	707,188	663,683	770,132	799,273	1,037,641	1,533,784	1,865,163	2,835,233	3,488,734	3,840,477	3,515,577	1,689,291	

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA, el cliente

puede divulgarlo pero no prestarlo físicamente a sus compradores. Si da una copia a un 'No Client', actuará como vendedor de INRA.

y el 'No Client' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total quedé prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la mención de la fuente.

Empresa Certificada: Norma CMM Radio. 2005

FUENTE: Mediometro radio. Personas mayores 18 años. Lunes a viernes. Valle de México. 6 a 24 horas. Rating tendencia por horas

de Allegro

JS

Estudio: Radio Automoviles Valle de Mexico

NSE: A/B, C, D
Sexos: Hombres, Mujeres
Edades: 18 a 24, 25 a 34, 35 a 44, 45 a 54, 55 a Mds

Horario: 6:00 a 22:00
Días: Lun,Mar,Mie,Jue,Vie
Meses: Ene2018

Fuente: Estudio Vehículos radio con acompañantes. Personas mayores de 18 años. Lunes a viernes. Enero 18.

INRA
Estudio: Mediômetro Canales-TV, Cd. de México. Enero 2018
Agrupación: TV abierta

Audiencia Objetivo: NSE: A/B C D
Sexo: HOMBRES MUJERES
Edades: 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a 54 55 a MÁS
Población: 13,625,407

Días: Domingo Sábado
Horario: 6:00 24:00

EMISORA	SIGLAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs
LAS ESTRELLAS	XEW	TVA	0.956	1.979	2.379	2.897	2.905	2.446	2.022	1.852	1.937	2.26	2.922	3.16	4.29	5.479	6.91	7.62	5.271	2.255
FORO-TV	XHTV-1	TVA	0.234	0.212	0.34	0.595	0.374	0.314	0.187	0.187	0.331	0.314	0.374	0.323	0.327	0.442	0.586	0.654	0.518	0.187
CANAL 13	XHGC	TVA	0.153	0.221	0.357	0.493	0.663	0.756	1.045	0.782	0.994	1.359	1.597	2.387	3.203	3.678	4.511	4.647	3.568	1.673
AZTECA 7	XHMT-1	TVA	0.085	0.2	0.446	0.527	0.705	0.561	0.425	0.408	0.561	0.765	1.138	1.665	1.801	2.557	3.712	3.326	2.599	1.877
SALSA-TV	XEQ	TVA	0.085	0.085	0.119	0.187	0.204	0.245	0.204	0.153	0.153	0.221	0.323	0.544	0.612	0.832	0.832	0.739	0.9	0.858
ZONETV/EN	XEPN	TVA	0.204	0.306	0.374	0.357	0.323	0.408	0.323	0.238	0.238	0.272	0.255	0.238	0.34	0.399	0.555	0.68	0.391	0.119
AZTECA 10	XHDF	TVA	0.697	1.41	1.775	2.587	2.761	2.311	1.478	1.257	1.894	1.69	1.716	2.124	2.582	4.018	4.426	5.08	4.681	2.616
CAVAL 22/1	XEMT-1	TVA	0.051	0.068	0.034	0	0.068	0.051	0.034	0.051	0	0	0	0.058	0.102	0.068	0.127	0.187	0.272	0.153
MEXIQUEÑO	XHPT	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0.034	0	0.034	0	0.034	0.051	0.068	0.034	0.034	0
ADM 40	XHTV/M	TVA	0.034	0.153	0.11	0.102	0.102	0.102	0.119	0.119	0.085	0.119	0.153	0.178	0.289	0.391	0.518	0.408	0.374	0.263
EXCELSIOR-TV	XHTRES-1	TVA	0	0.017	0	0.034	0.034	0	0.034	0.034	0	0	0.034	0	0.058	0.068	0.072	0.136	0.136	0.085
INGENIO-TV	XHOPMA-4	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0.034	0.017	0	0	0	0	0	0	0	0
CANAL CATORCE	XHOPMA-2	TVA	0	0	0.017	0.068	0.037	0	0	0	0	0.034	0	0	0	0.068	0.136	0.136	0.068	0.034
TV UNAM	XHUNAM	TVA	0	0	0	0	0.034	0.034	0	0	0	0	0	0	0	0.068	0.102	0.034	0	0
EL GRAN SHOPPING	XHTV-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITÁN 22	XHOM-1	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.034	0.034	0.034	0.034	0.068	0.068	0.017	0
CASAMBAL/LEGISLATIVA	XHDM-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMAGEN-TV	XHDMX	TVA	0.17	0.136	0.238	0.51	0.433	0.374	0.34	0.289	0.357	0.442	0.425	0.442	0.493	0.9	1.087	1.325	0.916	0.348
CANAL 22/2	XEMT-2	TVA	0	0	0	0	0.034	0.034	0.034	0.034	0.034	0.034	0.034	0.034	0.068	0.102	0.076	0.102	0.068	0.051
INTEL	XHMT-2	TVA	0	0	0	0.034	0	0	0	0	0.034	0.034	0	0.085	0.102	0.17	0.238	0.17	0.102	0.034
TOTAL	TOT	AGRUP	2.667	4.787	5.188	8.389	8.656	7.637	6.244	5.403	6.719	7.594	9.004	11.383	14.445	19.326	24.066	25.276	19.89	10.555

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA. El cliente (Inra) puede enviarlo para su presentación formal a sus acompañantes. Si da una copia a un "No Cliente" actuará como vendedor de INRA y el "No Cliente" quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la monición de la fuente.

Empresa Certificada. Norma CEN/TC 600.

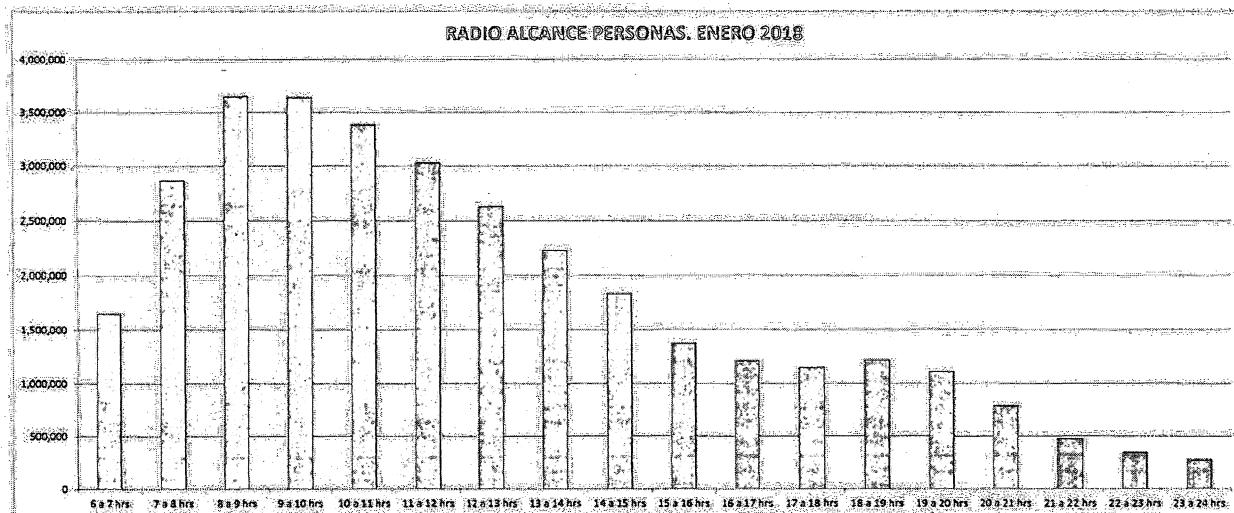
FUENTE: Mediômetro televisión. Personas mayores 18 años. Sábado y Domingo. Valle de México. 6 a 24 horas. Rating tendencia por horas

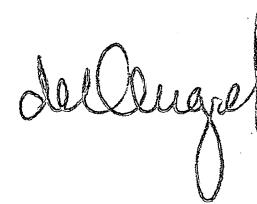
EMISORA	SIGLAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs
TOTAL	TOT	AGRUP	2.667	4.787	5.188	8.389	8.656	7.637	6.244	5.403	6.719	7.594	9.004	11.383	14.445	19.326	24.066	25.276	19.89	10.555

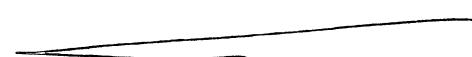
delegel

J

EMISORA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 h	21 a 22 h	22 a 23 h	23 a 24 hrs
RADIO AU	1,661,522	2,869,481	3,653,960	3,647,018	3,390,153	3,031,468	2,638,071	2,235,418	1,842,022	1,376,888	1,214,901	1,152,421	1,224,158	1,115,395	791,421	479,018	351,743	282,320







CONVENIO: Este monto se considerará y se aplicará al pago pendiente en PESOS, en favor

pueda divulgarlo, pero no prestarlo físicamente a sus compradores. Si da una copia a un 'No Cliente', actuará como VI FUENTE Mediante radio, Personas mayores 18 años, Sábado y Domingo, Valle de México, 6 a 24 horas. Alcance: Redonda por horas, y 'el No Cliente' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida, datos parciales son.

Empresa Ceditada. Norma CIM Radio. 2005

Empresa Certificada. Norma CIM Radio. 200

deLage

Estudio: Alcance Personas - Mediometro Canales-TV, Cd. de México. Enero 2018

NSE: A/B C D
 Sexos: Hombres Mujeres
 Edades: 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a 54 55a Mas

Horario: 06:00 a 24:00
 Días: Domingo, Sabado
 Población: 13,625,407

Meses:	Ene2018	EMISORA	SIGLAS	BANDA	6 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs
LAS ESTRELLAS	XEW	TVA	155,097	289,361	340,288	407,420	412,049	349,548	277,786	268,527	280,101	310,195	414,364	446,773	613,444	768,542	1,006,975	1,074,106	791,690	342,603		
FORO TV	XHTV-1	TVA	41,668	39,353	50,927	81,021	55,557	50,927	27,779	27,779	50,927	46,298	55,557	50,927	50,927	64,817	83,336	99,540	78,705	27,779		
CANALES	XHGC	TVA	23,149	30,093	57,872	74,076	94,510	104,170	152,782	115,744	143,523	189,821	219,914	331,028	458,347	511,589	652,797	643,538	534,738	259,267		
AZTECA 7	XHMT-1	TVA	13,889	39,353	69,447	78,705	99,540	76,391	60,187	50,187	76,391	104,170	159,727	219,174	250,008	368,067	530,108	465,292	405,105	266,212		
GALATY	XEQ	TVA	11,574	11,574	16,204	25,464	30,093	34,723	30,093	20,834	20,834	34,723	43,983	78,706	94,910	115,744	118,059	101,855	129,634	129,634		
ONCE TV/PN	XEIN	TVA	32,408	46,298	50,927	48,613	43,983	55,557	46,298	32,408	32,408	37,038	34,723	32,408	48,613	57,872	83,336	101,855	55,557	18,519		
AZTECA UNO	XHDF	TVA	108,800	206,025	259,267	370,381	395,845	321,769	201,395	173,616	261,582	233,803	233,803	296,305	363,437	560,202	629,648	743,078	594,465	405,105		
CANAL 22/1	XEIMT-1	TVA	9,260	11,574	6,630	0	9,260	9,260	4,630	6,945	0	0	0	9,260	13,889	9,260	23,149	25,464	41,668	20,834		
MEXQUENSE	XHRT	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	4,630	4,630	0	4,630	4,630	9,260	9,260	9,260	4,630	4,630	0	
ADN 30	XHVTM	TVA	9,260	23,149	165,519	13,889	13,889	13,889	16,204	16,204	11,574	16,204	23,149	32,408	43,983	64,817	74,076	55,557	53,742	41,668		
EXCELSIOR TV	XHTRS-1	TVA	0	4,630	0	4,630	4,630	0	4,630	4,630	4,630	4,630	0	4,630	4,630	9,260	9,260	11,574	18,519	18,519	13,889	
INGENIO TV	XHOPMA-4	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CANAL CATORCE	XHOPMA-1	TVA	0	0	4,630	9,260	4,630	0	0	0	0	0	0	0	0	9,260	18,519	18,519	9,260	4,630	4,630	
TV UNAM	XHUNAM	TVA	0	0	0	0	0	4,630	4,630	0	0	0	0	0	0	0	9,260	13,889	4,630	0	0	
CI GRAND SHOPPING	XHTV-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CAPITAL 21	XHCDM-1	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,630	4,630	4,630	4,630	9,260	9,260	4,630	0	
CASAMBLA LEGIS	XHCRM-2	TVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INTERACT	XHCTV-1	TVA	27,779	23,149	34,723	74,076	60,187	53,242	46,298	41,668	48,613	67,132	60,187	60,187	69,447	122,689	150,468	185,191	148,353	62,502		
CANAL 22/2	XEIMT-2	TVA	0	0	0	0	4,630	4,630	4,630	4,630	4,630	4,630	4,630	9,260	13,889	4,630	13,889	9,260	9,260	9,260		
SIVAS	XHMT-2	TVA	0	0	0	4,630	0	0	0	0	0	4,630	4,630	0	11,574	16,204	23,149	32,408	23,149	13,889	4,630	
TOTAL	TOT	AGRUP	432,883	724,559	907,435	1,187,535	1,229,203	1,078,736	872,711	768,542	946,788	1,062,532	1,254,667	1,588,010	2,055,617	2,708,614	3,442,233	3,569,551	2,974,626	1,601,900		

CONVENIO: Este reporte es confidencial y seguirá siendo propiedad de INRA, el cliente.

puede divulgarse pero no prestado físicamente a sus compradores. Si da una copia a un 'No Cliente', actuará como vendedor de INRA y el 'No Cliente' quedará obligado a cubrir la tarifa de INRA. Su reproducción total queda prohibida y datos parciales son permitidos solamente con la mención de la fuente.

Empresa Certificada: Norma CMM Radio. 2008

deleguel

JG

INRA
Estudio: Mediometro Radio, Cd. de México, Enero 2018
Agrupación: Todos las Emisoras

Audiencia Objetivo:
H/S: A/B: C: D:
Sexo: HOMBRES MUJERES:
Edades: 18 a 24 25 a 34 35 a 44 45 a 54 55 a Mas:
Población: 13,625,407

Diámetro Horario	Domingo	Sábado	• 24:00	EMISORAS	SEGUNDA	3 a 7 hrs	7 a 8 hrs	8 a 9 hrs	9 a 10 hrs	10 a 11 hrs	11 a 12 hrs	12 a 13 hrs	13 a 14 hrs	14 a 15 hrs	15 a 16 hrs	16 a 17 hrs	17 a 18 hrs	18 a 19 hrs	19 a 20 hrs	20 a 21 hrs	21 a 22 hrs	22 a 23 hrs	23 a 24 hrs							
				ABC RADIO 1	AM	0.059	0.153	0.17	0.144	0.153	0.102	0.025	0.015	0.025	0.017	0.025	0	0.015	0.076	0.042	0.034	0	0							
				OLIVEROS 14-20	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
				LA GRANDE DE MEXICO	AM	0.038	0.042	0.127	0.161	0.075	0.11	0.119	0.102	0.034	0	0	0	0.017	0.025	0	0.004	0	0	0						
				BANDOCERO 14-20	AM	0.153	0.114	0.467	0.484	0.476	0.182	0.187	0.068	0.064	0.11	0	0.119	0.153	0.144	0.153	0.11	0	0	0						
				NERC 700	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
				ROKARIA 13-20	AM	0.034	0.093	0.041	0.11	0.11	0.076	0.093	0.043	0.008	0	0	0	0.068	0.068	0.034	0	0	0	0						
				RADIO 11	AM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
				RADIO FORMULA	AM	0.161	0.246	0.34	0.393	0.363	0.344	0.2	0.166	0.306	0.361	0.272	0.204	0.127	0.238	0.225	0.153	0.068	0.034	0	0					
				REDKACION	AM	0	0.072	0.102	0.068	0.102	0.034	0	0	0	0.068	0	0	0	0	0.013	0	0.025	0.017	0	0					
				RADIO FELICIDAD	AM	0.144	0.174	0.2	0.238	0.161	0.102	0.076	0.093	0.059	0.085	0.059	0.059	0.042	0.059	0.034	0	0	0	0	0	0				
				LA COMUNICACION	AM	0.051	0.059	0.017	0.025	0.008	0.008	0.059	0.068	0.068	0.025	0.025	0.025	0	0	0.025	0.008	0	0	0	0					
				RADIO CARINA	AM	0.034	0.025	0.051	0.024	0.059	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
				RADIO 700	AM	0.025	0.11	0.204	0.297	0.161	0.153	0.058	0.051	0	0.017	0.034	0.025	0.034	0	0	0	0	0	0	0	0				
				RADIO CENTRO TELEFONICO	AM	0.034	0.153	0.119	0.059	0.119	0.093	0.076	0.068	0.068	0.034	0.034	0.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
				RADIO 620	AM	0.034	0.068	0.023	0.076	0.113	0.076	0	0	0	0	0	0	0	0.025	0.017	0	0	0	0.008	0	0				
				RADIO CHARLES DE TAC	AM	0	0	0.008	0	0	0	0	0	0.008	0.017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
				MIRAN	FM	0.083	0.076	0.161	0.305	0.645	0.335	0.416	0.314	0.085	0.136	0.187	0.136	0.123	0.089	0.042	0	0	0	0	0	0	0			
				SABROTA 1390	FM	0.146	0.194	0.563	0.696	0.569	0.501	0.365	0.187	0.136	0.136	0.136	0.11	0.062	0.085	0	0	0	0	0	0	0	0			
				NEURONIA	FM	0.181	0.161	0.195	0.221	0.297	0.178	0.102	0.11	0.042	0.034	0.025	0.025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
				TRONCONES	FM	0	0	0.012	0.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
				DECO 1320	FM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
				RADIO 100.1 FM 104.1	FM	0.129	0.213	0.201	0.305	0.118	0.17	0.068	0.076	0.011	0.068	0.025	0.042	0.02	0.042	0.042	0.042	0.042	0.034	0	0	0				
				SORRIALIA FEMENINA 107.5	FM	0.062	0.115	0.096	0.436	0.187	0.151	0.102	0.068	0.017	0.017	0	0	0	0	0.025	0	0	0	0	0	0	0			
				RADIO CULTURA 104.1	FM	0	0.028	0	0	0	0	0.025	0.034	0	0	0	0	0.025	0	0	0	0	0	0	0	0				
				RADIO 100.1 FM 104.1	FM	0.129	0.399	0.395	0.297	0.229	0.246	0.223	0.272	0.246	0.308	0.232	0.176	0.14	0.025	0	0	0	0	0	0	0	0			
				RADIO UNIVERSIDAD 104.1	FM	0	0.051	0.102	0.059	0.035	0	0.017	0.034	0.017	0	0.017	0	0	0	0	0.034	0	0	0	0	0	0	0		
				ENTREVISTAS DIGITALES	FM	0.017	0.034	0.045	0.085	0	0	0.017	0.034	0.004	0.025	0.017	0.034	0.024	0.025	0	0	0	0	0	0	0	0			
				ANOBIA PASSO	FM	0.034	0.042	0.053	0.085	0.017	0	0	0.025	0	0	0	0	0	0	0.025	0.034	0.025	0	0	0	0	0			
				WIRASOL 104.1	FM	0.11	0.178	0.031	0.119	0.242	0.208	0.153	0.051	0.076	0.076	0.051	0.059	0.093	0.093	0.042	0	0	0	0	0	0	0	0		
				MICRO REPORTERES	FM	0	0.028	0.051	0.085	0.093	0.085	0.085	0.119	0.136	0.136	0.102	0.127	0.034	0.042	0.017	0.034	0.034	0	0	0	0	0	0	0	
				LA SUPERESTACION	FM	0.012	0.068	0.034	0.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				RADIO MEXICO 104.1	FM	0	0	0	0.008	0.008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				NOSE	FM	0.018	0.018	0.011	0.012	0.016	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0.015	0		
				Q102.9	FM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				RADIO 100.1 FM 104.1	FM	0.145	0.348	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0.341	0		
				RADIO 100.1 FM 104.1	FM	0.106	0.692	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0.559	0		
				STEAKS 104.1	FM	0.113	0.386	0.522	0.381	0.331	0.204	0.204	0.166	0.136	0.085	0.111	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0.195	0		
				STEAKS 104.1	FM	0.101	0.747	1.051	0.963	0.815	0.761	0.761	0.556	0.607	0.311	0.163	0.085	0.327	0.327	0.093	0.11	0.119	0.103	0	0	0	0	0	0	0
				STEAKS 104.1	FM	0.161	0.251	0.257	0.214	0.318	0.272	0.289	0.187	0.161	0.127	0.063	0.102	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0.136	0		
				COYOTE 104.1	FM	0.221	0.433	0.538	0.739	0.739	0.747	0.505	0.374	0.323	0.312	0.314	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0.312	0			
				INTER 104.1	FM	0.059	1.144	1.817	2.03	2.055	1.826	1.495	1.104	0.679	0.579	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0.518	0		
				INTER 104.1	FM	0.31	0.493	0.743	0.743	0.845	0.73	0.588	0.501	0.246	0.212	0.225	0.331	0.331	0.408	0.475	0.348	0.293	0.204	0.136	0.042	0.042	0			
				INTER 104.1	FM	0.058	0.184	1.841	1.8	1.566	1.546	1.492	0.938	0.51	0.425	0.374	0.382	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0.374	0		
				97.7 RADIO CENTRAL	FM	0.048	0.111	0.204	0.34	0.459	0.386	0.229	0.178	0.093	0.123	0.127	0.17	0.165	0.11	0.085	0.195	0.11	0.068	0.034	0.034	0.034	0			
				RADIO TORONTO 104.1	FM	0.246	0.471	0.522	0.429	0.437	0.446	0.314	0.493	0.365	0.391	0.408	0.276	0.176	0.025	0	0	0.017	0	0	0	0	0	0	0	
				RADIO UNIVERSITARIO	FM	0.053	0.038	0.061	0.17	0.034	0.017	0.017	0.017	0.059	0.051	0.062	0.014	0.031	0.017	0.017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				LOS 40	FM	0.17	0.391	0.391	0.484	0.598	0.743	0.284	0.705	0.773	0.711	0.442	0.399	0.344	0.321	0.28	0.34	0.272	0.212	0.204	0.196	0.184	0.174	0		
				DISNEY 104.1	FM	0.239	0.633	0.518	0.501	0.467																				